

RESOLUCIÓN NÚMERO 008036 DE 2022
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITATORIO NO. IDU-LP-DTC-015-2022”

LA DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo No. 006 de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, de las funciones delegadas por la Resolución 7680 de 2022 expedida por la Dirección General del IDU, y de las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios vigentes y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.
2. El artículo 5 del Acuerdo No. 006 de 2021 otorga la obligación de *“Definir, asegurar y velar por el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Ordenamiento Territorial y las políticas trazadas por la Administración Distrital y el Consejo Directivo de la Entidad”* en cabeza del Director General del IDU
3. El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que “Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (...)”.
4. La Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en la Resolución 7680 de 2022, delegó en la, LA DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES, en el marco de sus competencias, *“la ordenación del gasto para adelantar los procesos de selección, celebrar los respectivos contratos y convenios, y realizar los trámites, actuaciones y expedir los actos administrativos para la debida ejecución de los mismos hasta su liquidación, cuando su cuantía inicial sea inferior a 30.000 SMMLV”*.
5. Con fundamento en los estudios previos, análisis económico del sector y demás documentos soportes elaborados por la SUBDIRECCION TECNICA DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS, y aprobados por la DIRECCION TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES, para adelantar el proceso de selección que tiene por objeto: “CONSTRUCCIÓN DE LA CICLORRUTA Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LA CARRERA 15 DESDE LA CL 100 HASTA LA CL 122 EN BOGOTÁ D.C”, remitidos a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos mediante los memorandos 20222260320093 del 12 de septiembre de 2022 , 20222260346023 del 05 de octubre de 2022, 20222260370383 del 28 de octubre de 2022, se ordenó la apertura del proceso mediante Resolución No. 006369 del 31 de Octubre del 2022.
6. Para respaldar los compromisos que se deriven del contrato respectivo, el IDU cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:



RESOLUCIÓN NÚMERO 008036 DE 2022
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITATORIO NO. IDU-LP-DTC-015-2022”

NUMERO CDP	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	VALOR
5395	27/10/2022	31/12/2022	\$ 814.115.412
5394	27/10/2022	31/12/2022	\$ 7.933.000.000
TOTAL			\$ 8.747.115.412

7. Las fechas de apertura y cierre de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-DTC-015-2022** y de las condiciones y requisitos para participar en el citado proceso de selección se establecieron en el respectivo pliego de condiciones definitivo.
8. Según consta en los antecedentes del proceso de selección **IDU-LP-DTC-015-2022**, se han venido haciendo las correspondientes publicaciones en el portal de contratación SECOP II dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
9. Según consta en la respectiva lista de proveedores del proceso en mención, el 17 de noviembre del 2022, presentaron oferta los proponentes que se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	CONSORCIO AG3 OBRAS	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO	50%
		AG3 INGENIERIA SAS	50%
2	UNION TEMPORAL CICLORUTAS	FEXXA SAS	50%
		ORFI INGENIERIA SAS	50%
3	EXPANSSION SAS	N/A	100%
4	CONSORCIO GVIAL - GAGUA	GESTION VIAL INTEGRAL SAS	50%
		GESTION INTEGRAL DEL AGUA SAS	50%
5	INCOPAV SAS	N/A	100%
6	CONSORCIO TAURI 2	GRUPO INTERVIAS SAS	90%
		GRUPO DINAMO INGENIERIA SAS	10%
7	CONSORCIO HV-VNF BOGOTA	HORACIO VEGA CARDENAS	20%
		VNF	80%
8	CONSORCIO CICLORUTA CNJ	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	80%
		NAICA INGENIERIA S.A.S.	10%
		JMS INGENIERIA S.A.S.	10%
9	CONSORCIO INGECOL	MAZI INGENIERIA SAS	10%
		IZEL CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS	40%
		JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS	50%
10	CONSORCIO CICLORUTA FGD	CONSTRUCTORA FG S.A.S	90%
		CONSTRUCCIONES DANFEL S.A.S.	10%
11	CONSORCIO CICLORUTA WSE	WILSON CASTAÑEDA BEDOYA	80%
		SKY GLOBAL INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.	15%
		ELECTROMONTAJES S.A.S.	5%
12	CONSORCIO CREP 109	LUIS GABRIEL NIETO GARCIA	51%
		MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S	49%
13	BYR CONSTRUCCIONES S.A.S	N/A	100%

10. En cumplimiento de las disposiciones del numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 y de conformidad con el



RESOLUCIÓN NÚMERO 008036 DE 2022
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITATORIO NO. IDU-LP-DTC-015-2022”

cronograma del proceso, el IDU publicó el 5 de diciembre de 2022, el informe inicial de evaluación en el portal SECOP II y, además, dicho informe permaneció disponible para que los proponentes e interesados presentaran las observaciones pertinentes durante el plazo comprendido entre los días 6 al 13 de diciembre de 2022, plazo previsto para el traslado del informe a los proponentes.

11. Dentro del plazo de traslado previamente citado, se recibieron observaciones y/o subsanes.
12. La Dirección Técnica de Construcciones del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en su calidad de ordenador del gasto en este proceso, conoció el informe de evaluación de las propuestas efectuada por el Comité Evaluador del proceso y la respuesta a las observaciones presentadas, en reunión celebrada el 19 de diciembre de 2022.
13. El 19 de diciembre de 2022 el Comité Evaluador publicó en el Portal SECOP II el Documento de Respuesta a Observaciones y Consolidado de la Evaluación, cuyo resultado es el que presenta a continuación:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA										PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		CALIDAD	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	INCURRE EN CAUSAL DE REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ARTÍCULO 80 LEY 2195 DE 2022			
	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL										
	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL												
	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	59,5	59,5	19	20	-1	1	0,25	0,25	-2	100		
1	CONSORCIO AG3-OBRAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,50000000	1
2	UNION TEMPORAL CICLORRUTAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,50000000	1
3	EXPANSION S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,50000000	1
4	CONSORCIO GVAL - GAGUA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,50000000	1
5	INCOPAV SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	19	20	0	1	0	0,25	0	RECHAZADO	
6	CONSORCIO TAURI 2	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,50000000	1
7	CONSORCIO HV-VNF BOGOTÁ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,50000000	1
8	CONSORCIO CICLORUTA CNJ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,50000000	1
9	CONSORCIO INGECOL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,50000000	1
10	CONSORCIO CICLORUTA FGD.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,50000000	1
11	CONSORCIO CICLORUTA WSE	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	19	20	0	1	0	0,25	0	RECHAZADO	
12	CONSORCIO CREP 109.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,50000000	1
13	BYR CONSTRUCCIONES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,50000000	1

14. El 20 de diciembre de 2022, se realizó la audiencia de adjudicación, la cual se adelantó a través de la plataforma Google Meet, por medio del link meet.google.com/bbn-qttvc-dda igualmente se dio a conocer el REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-DTC-015-2022.
15. En la referida audiencia, los proponentes tuvieron oportunidad de intervenir y solicitar las aclaraciones o explicaciones en relación con el documento de



RESOLUCIÓN NÚMERO 008036 DE 2022
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITATORIO NO. IDU-LP-DTC-015-2022”

respuesta a sus observaciones al informe de evaluación, las mismas fueron respondidas, tal como consta en el acta de la audiencia, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

16. En la audiencia de adjudicación del proceso, en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, adicionado por la Ley 1882 de 2018, se hizo apertura del sobre económico de las propuestas habilitadas y se realizó la evaluación conforme al mecanismo aleatorio establecido, definido en el numeral 17 de las consideraciones del presente acto administrativo.
17. La Entidad seleccionó la alternativa No. 2 Media Geométrica, como método de ponderación de la propuesta económica, al conocerse la TRM (Tasa Representativa del Mercado) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en SU sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) del día siguiente en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre, esto es, el 21 de diciembre de 2022, cuya tasa es la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que corresponde a la suma de \$ 4769,29, de conformidad con el procedimiento previsto en el numeral 4.5 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, del pliego de condiciones definitivo.
18. Una vez surtida la evaluación de la propuesta económica, el orden de elegibilidad establecido es el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA										PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		CALIDAD	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPENAMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	INCURRE EN CAUSAL DE REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ARTÍCULO 58 LEY 2195 DE 2022			
				VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL										
HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL													
NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL													
RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	59.5	59.5	19	20	-1	1	0.25	0.25	-2	100			
1	CONSORCIO AG3-OBRAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59.1226589	59.1226589	19	20	0	1	0.25	0.25	0	99.6226589	6
2	UNION TEMPORAL CICLORRUTAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58.7817803	58.7817803	19	20	0	1	0.25	0.25	0	99.2817803	9
3	EXPANSION S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59.5000000	59.5000000	19	20	0	1	0.25	0.25	0	100.0000000	1
4	CONSORCIO GVAL - GAGUA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59.3087743	59.3087743	19	20	0	1	0.25	0.25	0	99.8087743	3
5	INCOPAV SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	19	20	0	1	0	0.25	0	RECHAZADO	
6	CONSORCIO TAURI2	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59.0461144	59.0461144	19	20	0	1	0.25	0.25	0	99.5461144	7
7	CONSORCIO HV-VNF BOGOTA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59.1637577	59.1637577	19	20	0	1	0.25	0.25	0	99.6637577	5
8	CONSORCIO CICLORUTA CNJ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59.2783332	59.2783332	19	20	0	1	0.25	0.25	0	99.7783332	4
9	CONSORCIO INGECOL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59.3382288	59.3382288	19	20	0	1	0.25	0.25	0	99.8382288	2
10	CONSORCIO CICLORUTA FGD.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59.0255188	59.0255188	19	20	0	1	0.25	0.25	0	99.5255188	8
11	CONSORCIO CICLORUTA WSE	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	19	20	0	1	0	0.25	0	RECHAZADO	
12	CONSORCIO CREP 109.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58.4736816	58.4736816	19	20	0	1	0.25	0.25	0	98.9736816	11
13	BYR CONSTRUCCIONES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58.6373896	58.6373896	19	20	0	1	0.25	0.25	0	99.1373896	10



RESOLUCIÓN NÚMERO 008036 DE 2022
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITATORIO NO. IDU-LP-DTC-015-2022”

19. Durante la audiencia se corrió traslado de la evaluación económica para que los oferentes y demás terceros interesados presentaran sus observaciones. Durante esta fase no se presentaron observaciones.
20. Efectuada la valoración de los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones definitivo de la licitación pública **IDU-LP-DTC-015-2022**, y atendiendo el correspondiente resultado, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación al proponente que ocupan el primer lugar en el orden de elegibilidad por cumplir las exigencias previstas en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje, así:

ORDEN FINAL DE ADJUDICACION	PROPONENTE ADJUDICATARIO en 1er Orden	PUNTAJE TOTAL MAX.
1	EXPANSSION SAS	100

En mérito de lo expuesto, Directora Técnica de Construcciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-DTC-015-2022**, cuyo objeto consiste en: **“CONSTRUCCIÓN DE LA CICLORRUTA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LA CARRERA 15 DESDE LA CL 100 HASTA LA CL 122 EN BOGOTÁ D.C.”**, al proponente **EXPANSSION SAS**, identificado con el NIT 901058054-6, representado legalmente por **JONATHAN CASTILLO GARZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.254.446, por un valor de **OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 8.311.049.895,0) M/CTE**, incluido AIU, IVA en los componentes que aplique y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.

PARÁGRAFO: Para el caso en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Instituto, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución se notifica en estrados al proponente que resultó adjudicatario, de conformidad con el numeral 2° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que la decisión contenida en la misma se adopta en audiencia pública. De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía administrativa.



RESOLUCIÓN NÚMERO 008036 DE 2022
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITATORIO NO. IDU-LP-DTC-015-2022”

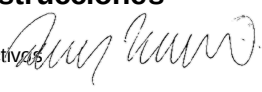
ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la Plataforma de SECOP II, página de contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con las disposiciones del numeral 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el día veinte (20) días del mes de diciembre de 2022


MELIZA MARULANDA
Directora Técnica de Construcciones

Vo Bo: Ferney Baquero Figueredo, Director Técnico de Procesos Selectivos
Revisó: DTPS 98
Elaboró: DTPS 151.  - 90 